

Conf: dem and

Señor Ministro D.º D.º Rufino de  
Elizalde.

Bruelles, Bélgica 23 de Mayo

Mi distinguido Señor y amigo

Como el gusto de recibir la  
nota del Dep.º de Relaciones Exteriores  
avisandome haber sido nombrado Cónsul  
General de la República en el Reino de  
Bélgica, y tan luego como recibí las  
preguntas oficiales de su referencia tendré el  
honor de contestar oficialmente, pero, entretanto  
me permito por conducto de V. anticipar  
mis más sinceros agradecimientos a S. E. el  
Sr. Presidente por su nombramiento que  
considero como un testimonio de su aprecio  
y estimación y a la vez un acto de su  
benvolencia, pues se hizo oportuno la  
ocasión de continuar en el extranjero mi  
servicio a mi patria de adopción.

Voy ahora permitome someter  
a V. (siempre sin carácter oficial alguno)  
algunas consideraciones que probarece. V.

que llegados a aceptar ese cargo, me  
superaría seriamente de su desempeño, es  
decir, de promover el desarrollo de las relaciones  
comerciales entre este reino y la República,  
dirigir la emigración belga hacia allí  
haciendo conocer las ventajas que ofrece el  
país y su gobierno a los hombres trabajadores  
y honrados, y procurar también que  
capitales e industrias nuevas se importen  
a la República.

Aunque es comprender por la  
ausencia de nombramientos diplomáticos,  
que el Gobierno de la República quiere  
dar una importancia especial al servicio  
consular, no debe ocultar a V. que las funciones  
consulares no gozan en Europa de la consi-  
deración que deberían tener y que sería  
necesario que ellas tuviesen para conseguir  
los resultados que debe desear el Gobierno:  
desarrollo del comercio exterior, llegadas  
de inmigrantes, hombres científicos, capitales,  
industrias, &c. - Esta falta de suficiente  
consideración e influencia inherente en Europa  
a los cargos consulares es tanto mas sensible  
en relación a este reino cuanto Bélgica,  
bajo todos conceptos, es uno de los países  
que mas promete a la República.

en este sentido, por la importancia de sus  
comercio exterior propio y de tránsito, su  
precedente de población, de adelantos en  
su industria y agricultura, y su riqueza.

Si el Gobierno hubiese juzgado convenientemente  
agregar a esas funciones consulares el  
título honorífico de Encargado de Negocios,  
de acuerdo en Bélgica considerado entonces  
como funcionario diplomático, hubiese gozado  
de la consideración e influencia atribuidas a estos,  
lo que, por aumento de gastos para la  
república, facilitaba su acción no solo  
en las regiones oficiales y políticas, sino  
aun en el mundo comercial e industrial  
y cerca de los capitalistas, pues un carácter  
diplomático le daba crédito y autoridad  
en sus trabajos y propaganda que en  
ningún momento de la historia de atribuir  
funciones consulares.

Está el, la poca consideración de que  
gozaron los Consulados, los pocos miramientos que  
le tenía por ellos, que por solo título de uno de  
ellos no son admitidos en la corte y que si yo,  
no tuviese por mi posición personal en Bélgica,  
cuidada en la corte y en la alta sociedad y  
no fuese escuchado con benevolencia por los  
altos funcionarios y hombres políticos influentes,

el título de Consul General (no asimilado)  
a los demás agentes consulares, a los cuales en  
general no se ha dado en el ordenamiento constitucional  
alguno. Si que esto no es bien, ni debería  
ser y que notable es procedimiento en el  
América; pero se comprende luego porque  
sucede así.

Existen en las naciones que  
atribuyen todo o parte de sus consules,  
formando el cuerpo consular como el  
cuerpo diplomático, de hombres especiales  
reunidos al saber la aptitud o idoneidad  
y la educación adecuada, calidades que  
en el exterior han de merecer a los funcionarios  
la consideración de todos, garantizar con honor  
del país y propender al bien nombre  
del gobierno a que pertenecen. De esta suerte,  
en la mayor parte de las naciones, se unen  
consular nacional, orgánico, atribuido y  
formado al acenso, como así existe en Francia  
e Inglaterra, se ha debido por economía  
y necesidad en constituir consules en el  
extranjero a hombres cuyos ocupaciones tocan  
en alguna alguna relación con las funciones  
consulares, es decir a comerciantes. Así que  
hoy las funciones consulares son generalmente  
desempeñadas por comerciantes del país  
donde ejercen sus funciones y del cual son

Los mas uero subditos. Esta clase de subditos  
 ó ciudadanos (hablo siempre en relacion a Europa)  
 es ciertamente muy honorable, pero no tiene  
 el uso del mundo, relaciones con los otros  
 funcionarios publicos ni influencia cerca de los  
 tribunales politicos, ni tampoco entrada en la Corte.  
 Mas ocupados de sus negocios propios que de  
 los de la Nación que les ha nombrado a la cual  
 nada le liga, aceptan cargos consulares  
 para realzar su forma comercial, distinguiéndose  
 mediante armas que ostentan sobre sus pechos  
 y banderos que hacen flamencos sobre sus techos.  
 de sus vecinos competidores en negocios de  
 misma naturaleza, y enfin para evitarse  
 de algunos deberes del ciudadano libre  
 que muchos suelen hallar incómodos, tales  
 como la guardia nacional, el jurado, &c.

El comerciante ha pues llegado á incorporar  
 las funciones consulares en sus negocios mercantiles  
 en beneficio propio, y el cargo consular ha perdido  
 toda consideracion y miramiento que habia  
 conseruado si como en Francia i Inglaterra  
 habia sido posible para todas las naciones  
 tener un cuerpo consular nacional compuesto  
 de verdaderos funcionarios publicos inhibidos  
 de toda operacion mercantil.

La importancia de los Consulados, su influencia  
 no teniendo pues su existencia en el cargo  
 mismo sino en el mas ó menos crédito  
 personal de que gozan los comerciantes que

en gran mayoría ocupan (poco en lo que  
desempeñan) los consulados, la posición consular  
oficial ha casi desaparecido confundida  
en la de comerciante, y en los países monárquicos  
donde existe siempre muy marcada la distinción  
de las clases, el comerciante fuera de sus  
pequeñas mercaderías y de la clase a que pertenece  
no tiene en lo general mas consideración que  
la que se dispensa a todo hombre honrado;  
pero su relación con el mundo oficial, etc.

En América aunque el cuerpo consular  
tenga la misma composición, no deja de  
tener cierta importancia y consideración  
porque constituido en forma republicana  
no tenemos distinción de clases de una manera  
tan notable como en Europa; así es que  
no hacemos diferencia para las relaciones  
de sociedad y algunos veces no la tenemos  
hecho en lo oficial, entre los agentes diplomáticos  
y los consulares, pero aquí se hace  
y muy notable se hace.

Un cargo diplomático, de simple  
oficial de legación, es una tarjeta de  
entrada en la corte, en los altos círculos  
relativos y del mundo político  
como también un título para que  
la alta finanza, industria, el comercio

recibir de funcionarios en sus salones; me encuentro  
 en cargo conular, aunque fuera de Comand  
 Gab, si no es una tarjeta de exclusión  
 no da efecto en ninguna parte, si en ningún  
 funcionario no tiene más que su cargo  
 para recomendarlo.

Y si pienso en este orden de ideas,  
 que deseando vivamente servir a mi patria  
 de adopción en el desarrollo de sus relaciones  
 con la Europa y particularmente con Bélgica  
 como lo prueban mis trabajos anteriores,  
 me hubiese sido agradable que el Gobierno  
 de la República designando ocuparme  
 en Europa lo hubiese hecho en una forma  
 tal, que realzando mi posición personal  
 con un título considerado aquí, mis trabajos  
 hubiesen sido más fáciles y de más segura  
 éxito a la vez que mi aumento de gastos  
 para el tesoro público por trabajos de  
 hallaban compensados también por el  
 ornato honroso y considerado del empleo.

Esto se hace algunas veces de  
 parte del Gobierno con el objeto de dar  
 a sus agentes, sin recargo de gastos, una  
 posición más considerada a algunos de  
 sus Comand, por que no queriendo ó no  
 pudiendo por los gastos, auxiliar en todas

partes agudas diplomáticas, ellas reconocen  
que siendo muchas veces necesarias y muy  
ventajosas para el desarrollo de las  
relaciones comerciales, mismas e indefensas  
de sus intereses, que algunos de sus  
Consoles Generales, allí donde no tienen  
legación, y que se hallan en posición especial  
por su huido o fortísima particular, están  
revestidos de un carácter diplomático en el  
interior, y que estos pues les dan credenciales  
del Encargado de Negocios, sin por esto  
atribuirlas al huido, ni considerarlo como  
pertenecientes al cuerpo diplomático nacional.

Podría citar a V. muchos ejemplos recor-  
riendo los anuarios diplomáticos e consulares,  
pero me limitaré a estos:

M. Pradefas, Consul Genl de Francia en  
Puntarenas, tiene credenciales de  
Encargado de Negocios, pero no es  
considerado en Francia para el huido  
y rango diplomático como perteneciente  
al cuerpo diplomático.

M. Mellinet, Consul Genl de Francia  
en Valparaíso, está en el mismo caso,  
como lo son todos los Consules  
Generales de Francia en virtud de sus  
Encargados de Negocios.

M<sup>te</sup> E' Kinde de Rodembuck, Comis. Franc. de Belgica  
en Mexico, esta tambien en igual caso con ordenado  
de M<sup>tes</sup> P<sup>ub</sup>licos.

Con relacion a los Comis. Generales  
y Encargados de Negocios de Belgica, muchos  
de los que residen en este pais, estan en  
los casos citados arriba.

Resta tres de esas referencias para  
establecer el hecho siguiente:

Francia, Belgica, y Talca  
esos Paisanos que en este momento no tengo  
presente, han reconocido la utilidad en general  
o i' lo menos en muchos casos particulares y  
alli donde no tienen un agente diplomático de  
comercio tambien sus Comis. Generales como  
Encargados de Negocios, y no han visto dentro  
para la Nacion atribuyendoles en carácter sus  
dotes y haldas del empleo ni comprendidos  
por lo demas como haciendo parte del  
Cuerpo diplomático nacional, las funciones  
diplomáticas heidas unicamente para  
obstaculo la accion comunal caracterizada  
mas aquellos agentes en el interior mismo  
de los objetos de la Misión.

Ohora no me pertenece examinar  
si puede constitucionalmente el Poder Ex<sup>to</sup>.

Sin acuerdo previo del Senado otorgar credenciales de un naturaleza, es decir que solo surten efecto para el exterior, ni gravamen para el país, ni aumento del personal diplomático, pero si un modo de dar, según el espíritu de las disposiciones constitucionales, repuestas a empleos diplomáticos, es que el C. S. puede otorgar esas credenciales sin un acuerdo previo por que ellas no implican gastos ni creación de empleos, bastaría cuando más, mientras no surta el Congreso una ley sobre los funcionarios diplomáticos que deya determinar sobre el particular, recabados después el acuerdo.

Formulo a todos con empueraciones muy dignas de examinarse, pero para Bélgica y tal vez otros países de donde la República puede, sin peligro de complicación diplomática y de tropelías, esperar mucho para el desarrollo de las relaciones comerciales, el aumento de la población por la inmigración, la creación de empresas industriales, etc., sea la embañencia que resultaría revistiendo al Consul General de un cargo diplomático, dándole credenciales de Encargado de Negocios, en las condiciones

independencia.

Antes de concluir mi permiso quisiera  
 a T que le informo un Bto. con tratado con  
 la República & Bélgica, tratado que fue  
 ratificado por los Camareros Belgas &  
 el P.E. pero que no lo fue del parte del  
 Gobierno Argentino a consecuencia de las  
 circunstancias en que se halla este en  
 aquellos momentos. Creo que muchos  
 propendian a empujarse a los Buenos  
 Relaciones en Bélgica que en tratado, que  
 por lo demás no exigió estipulaciones  
 especiales, fuera el objeto del examen  
 del C. de A. Argentino & que después de  
 haberlo juzgado, hiciera reanudar en  
 Bruselas las negociaciones, ya sea  
 para estipular en nuevos plazos para el  
 cambio de las ratificaciones, o al menos  
 a nueva dicho tratado.

Creo que mi carta sea ya demasiado  
 larga, así es que lo que tendría aun que  
 decirle lo haré después; pero entretanto  
 ofreciéndome a V. para lo que me juzgare  
 útil aquí personalmente a T, acabaré  
 manifestándole que muchos cuento  
 en nuestras relaciones particulares como  
 en las oficiales que entrecorren entre

Por otro lado su benevolencia, apoyo  
& concurso para todo lo que sea justo  
& conveniente.

Quiero - Prender las seguridades  
de los sentimientos de consideracion  
& particular aprecio del Sr. Muro  
de parte de su amigo.

Atte. de V. S. Muro.